

Decisión IPBES-2/2: Grupo multidisciplinario de expertos

El Plenario

1. *Reitera* la necesidad de garantizar que la composición del Grupo multidisciplinario de expertos presente un equilibrio de género y disciplinas, de conformidad con el reglamento, en particular el artículo 26;
2. *Hace hincapié* en que la selección final de los candidatos propuestos por cada grupo regional compete a cada uno de esos grupos;
3. *Pide* al Grupo multidisciplinario de expertos provisional que antes de junio de 2014 prepare un informe que incluya la experiencia adquirida en relación con su funcionamiento y la manera de mejorarlo;
4. *Insta* a los grupos regionales a que, al proponer candidatos para que integren el Grupo, tengan en cuenta la necesidad de conservar el equilibrio de género y la diversidad de disciplinas a fin de lograr en el Grupo un equilibrio en ambos aspectos;
5. *Insta también* a los grupos regionales a que cuanto antes empiecen a celebrar consultas sobre los posibles candidatos y a que entablen contacto con los miembros de la Mesa procedentes de sus respectivas regiones, según proceda, para facilitar las deliberaciones en los planos regional e interregional, a fin de asegurar una composición equilibrada del Grupo multidisciplinario de expertos;
6. *Alienta* a los grupos regionales a invitar a la mayor variedad de interesados a que propongan posibles candidatos para integrar el Grupo;
7. *Alienta* a cada grupo regional a que examine la posibilidad de proponer de uno a tres miembros actuales del Grupo para que lo sigan integrando por otro período para de esa manera asegurar la continuidad en el seno del Grupo;
8. *Solicita* al Grupo y a la Mesa que, antes de que culmine el primer programa de trabajo, evalúen la funcionalidad de la estructura regional de las Naciones Unidas para asegurar el equilibrio regional más adecuado del Grupo y que evalúen y propongan opciones para la distribución regional de los miembros del Grupo.